



## Ciudad de Sunnyvale – Salario Mínimo

### Introducción

El Concejo Municipal de Sunnyvale aprobó la ordenanza el 19 de abril de 2016 para aumentar el salario mínimo de la ciudad a \$15 por hora el 01 de enero de 2018, e incluir ajustes anuales a partir del 1 de enero de 2019. El Salario Mínimo de la Ciudad es de \$18.55 a partir del 1 de enero 2024.

A partir del 01 de enero 2019, y en cada 01 de enero después de eso, se incluye un ajuste anual por inflación correspondiendo al reporte de salarios urbanos y trabajadores administrativos del área metropolitana de San Francisco-Oakland-Hayward, California de la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo.

### Preguntas Frecuentes

**1. P: ¿Que requiere la ordenanza de la Ciudad de Sunnyvale?**

*R: El Concejo Municipal aprobó la ordenanza para crear un salario mínimo en la ciudad. La ordenanza requiere que los empleadores que mantienen un lugar de negocios en Sunnyvale o haga cualquier trabajo o servicio dentro de los límites de la ciudad de Sunnyvale paguen el salario mínimo de la ciudad.*

**2. P: ¿Cuáles son los requerimientos administrativos de la ordenanza del salario mínimo para los empleadores?**

*R: Además de pagar el salario mínimo, los empleadores están obligados a:*

- *publicar un aviso en el trabajo de salarios mínimos actuales y potenciales y los derechos de los trabajadores bajo la ordenanza; y*
- *mantener registros y reportes de empleados por un período de 4 cuatro años.*

**3. P: ¿Cuál es la diferencia entre las leyes de salario mínimo Federal, Estatal y Sunnyvale?**

*R: Empleadores en Sunnyvale están sujetos a las leyes de salario mínimo Federal, Estatal y Sunnyvale. Cuando existen requisitos contradictorios en las leyes, el empleador debe seguir el estándar más estricta – es decir, aquel que es más favorable al empleado. La Ordenanza de Sunnyvale requiere un salario mínimo más alto que las leyes estatales y federales. El salario mínimo Federal es \$7.25 por hora; Salario mínimo de California es \$16.00 por hora para; y salario mínimo de Sunnyvale es \$18.55 por hora.*

**4. P: ¿Empleados asalariados son exentos de la Ordenanza?**

*R: Sí. Empleados asalariados siguen la ley del Estado. La ley requiere por lo mínimo el doble salario de el Estado para calificar para ser asalariados. Información adicional está disponible en <http://www.labor.ca.gov/>.*

**5. P: ¿La Ordenanza exime a las pequeñas empresas?**

*R: No. La Ordenanza no tiene exenciones para pequeñas empresas.*

**6. P: ¿La Ordenanza sobre el salario mínimo en la ciudad cubre a los empleados que trabajan en Sunnyvale, pero no son residentes de Sunnyvale?**

*R: Sí. Cualquier persona, que realiza un trabajo para un empleador que mantiene un negocio en la ciudad de Sunnyvale o proporciona productos y servicios dentro de los límites de la ciudad, tiene derecho al pago de salario mínimo de la ciudad.*

**7. P: ¿El salario mínimo de Sunnyvale aplica a los empleados trabajando tiempo parcial?**

*R: Sí, la ordenanza aprobada se aplica a cualquier persona trabajando dentro de los límites de la ciudad de Sunnyvale que realiza al menos de 2 horas de trabajo en cualquier semana.*

**8. P: ¿Pueden los empleadores utilizar beneficios sociales (seguro médico, vacaciones, licencias por enfermedad) para pagar el salario mínimo de Sunnyvale?**

*R: No. Un empleador no puede utilizar propinas o beneficios de un empleado como un crédito hacia la obligación del salario mínimo de la ciudad.*

**9. P: ¿Se aplica el salario mínimo a los empleados menores de 18 años?**

*R: Sí. Todos los empleados que realizan al menos de 2 horas de trabajo semanales en Sunnyvale deben ser pagados por lo menos \$18.55 por hora sin importar la edad.*

**10.P: ¿La Ordenanza del salario mínimo de Sunnyvale protege a los trabajadores indocumentados?**

*R: Sí. Todos los trabajadores en Sunnyvale, aunque no están legalmente autorizados a trabajar en los Estados Unidos, están protegidos. La Oficina de Aseguramiento de la Igualdad procesará e investigará un reclamo salarial sin importar el estatus migratorio de los trabajadores. Trabajadores reclamando con la ciudad de San José con la Oficina de Aseguramiento de la Igualdad no serán interrogados sobre su estatus de inmigración.*

**11.P: Mi negocio es un negocio familiar. ¿Necesito pagar a mi padre, cónyuge o hijo el salario mínimo de Sunnyvale?**

*R: No. De acuerdo con la sección del código laboral de California 3352(a), quienes son los padres, cónyuges o hijos de los empleadores no están cubiertos por el salario mínimo de Sunnyvale. Las parejas también estarán excluidas bajo la Ordenanza del salario mínimo de Sunnyvale. Sin embargo, el empleador debe pagar el salario mínimo requerida de Sunnyvale a cualquier otra persona que realiza más de 2 horas de trabajo en una semana y se califica como un empleado. Empleados tienen el derecho al pago del salario mínimo de cualquier empleador bajo la ley del salario mínimo de California previstos en la sección 1197 de las órdenes código laboral de California y de los salarios, publicado por la Comisión de Bienestar Industrial de California.*

**12.P: ¿Instalaciones de cuidado residencial situado en Sunnyvale deben pagar el salario mínimo de Sunnyvale?**

*R: Sí. Todas las instalaciones de cuidado residencial, sin importar el número o tipo de ocupante, están obligados a pagar el salario mínimo local a los empleados cuando se encuentra en Sunnyvale.*

**13.P: ¿La Ordenanza aplica a negocios de taxi o negocios de paseo que pasan por la ciudad de Sunnyvale?**

*R: Negocios de taxi deben tener un acuerdo de franquicia con la ciudad de Sunnyvale si hacen negocios dentro de los límites de la ciudad. Sí tienen que pagar el salario mínimo de Sunnyvale. Negocios de paseo no tienen que pagar el salario mínimo de Sunnyvale porque reciben sus permisos y son regulados por la Comisión de Servicios Públicos de California.*

**14.P: Una empresa traslada su sede a otra ciudad pero todavía realiza trabajos en Sunnyvale. ¿Se aplicaría la ordenanza de salario mínimo de Sunnyvale?**

*R: Sí. Aunque una empresa no disponga de una instalación en Sunnyvale, se está llevando a cabo negocios en Sunnyvale está obligado a pagar el impuesto de negocio de Sunnyvale. La ordenanza requiere que empleadores quienes mantienen una instalación en Sunnyvale o empleadores que están conforme al impuesto de negocio de Sunnyvale debe cumplir con la ordenanza del salario mínimo de Sunnyvale.*

**15.P: ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el nuevo salario mínimo?**

*R: Puede mandar un correo electrónico a [minimumwage@sunnyvale.ca.gov](mailto:minimumwage@sunnyvale.ca.gov), llame 408-730-7902, o visite el sitio web en [Sunnyvale.ca.com](http://Sunnyvale.ca.com).*

**16.P: ¿A quién debo contactar si no recibo \$18.55 por hora?**

*R: Office of Equality Assurance  
200 East Santa Clara Street, Fifth Floor  
San Jose CA 95113  
408-535-8430 or [mywage@sanjoseca.gov](mailto:mywage@sanjoseca.gov)*